

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10060.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7584-H-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicitan Reservas de Estacionamiento y Apeaje para el Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón".-

Que, las Reservas de Estacionamiento y Apeaje solicitadas, justifican el otorgamiento de dos módulos para Reserva de Estacionamiento y cinco módulos para Reserva de Apeaje.-

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias;

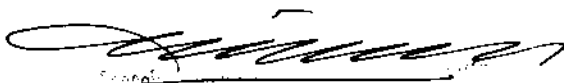
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 058/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 16/2004 el día 02 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 17/2004, celebrada por el cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGANSE "Reservas de Apeaje y Estacionamiento" al
-----Hospital Provincial "Eduardo Castro Rendón", consistentes en:

- a) Dos (2) módulos de "Reserva de Apeaje ambulancias y pacientes, todos los días durante las 24 horas" a ubicarse en calle Buenos Aires N° 450, con vigencia hasta el día 31/12/06.
- b) Dos (2) módulos de "Reserva de estacionamiento, todos los días durante las 24 horas" a ubicarse en calle Santa Fe, entre Talero y Maestro Thames Alderete, con vigencia hasta el día 31/12/06.
- c) Un (1) módulo de "Reserva de Apeaje para pacientes, todos los días durante las 24 horas" a ubicarse en margen Norte de calle Maestro Thames Alderete, casi Buenos Aires, frente a los Consultorios Externos, con vigencia hasta el día 31/12/06.
- d) Dos (2) módulos de "Reserva de Apeaje para ambulancias y pacientes" a ubicarse en la margen Oeste de calle Santa Fe N° 350, frente a Consultorios Huemul, con vigencia hasta el día 31/12/06, todos los días durante las 24 horas.



“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

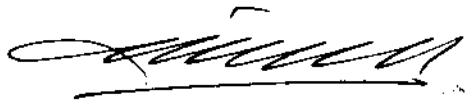
ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,
----- demarcará horizontal y verticalmente los espacios aludidos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE- 7584-H-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° 12060 / 2004
Promulgada el 05 de Septiembre de 2004
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 7584 H 04

Publicacion Boletín Oficial
Municipal N° 1488
Fecha: 05 / 11 / 04